



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2014-MDM

Mala, 29 de Abril del 2014

### VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Abril del 2014, el pedido realizado por el Regidor José Huapaya Ávila, donde solicita que los terrenos que tiene la Municipalidad Distrital de Mala, obtenido por aportes u otros, sean destinados a uso exclusivo para el proceso de apertura de vías en el Distrito de Mala.

### CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que faculta al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo el artículo 65° de la acotada señala que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; el artículo 66° de la acotada ley señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Concejo Municipal en cuanto a sus facultades antes señaladas, por mayoría, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

Se Acuerda:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que los terrenos de la Municipalidad Distrital de Mala, obtenidos por aportes u otros, sean destinados a uso exclusivo para el proceso de apertura de vías en el Distrito de Mala.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargando a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES  
ALCALDE